

CPE No. 05-9-2024-033222 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 15/08/2024 10:55

Para:Jully Beronica Villa Herrera <jbvilla@sena.edu.co>
CC:Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>;Amparo Del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>;John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>;Stefanía Ortega Céspedes <sortega@sena.edu.co>;Camilo Gonzalez Giraldo <cgonzalezgi@sena.edu.co>;Leidy Andrea Hoyos Muñoz <lahoyosm@sena.edu.co>;Ana María Bustamante Serna <abustamantes@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (898 KB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-033222-(5)- JULLY BERONICA VILLA HERRERA DESIGNACIÓN D.tif; C.I.(FRM)-9-2024-033222-(5)---JULLY BERONICA VILLA HERRERA-DESIGNACIÓN DE SUP.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-033222	2024-02-352849	15/08/2024 10:53:28 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

5-1010
Medellín,

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA: Jully Beronica Villa Herrera, Profesional G02
DE: John Albeiro Giraldo Londoño Director Regional Antioquia (E)

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6565812del 29/07/2024

CONTRATISTA: INSEREL Ingeniería en Servicios Eléctricos de Comunicaciones y de Gas Ltda

OBJETO: 5_415 Contratar la prestación de servicios y el suministro de insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores) que incluya certificación, del complejo central Regional Antioquia y Subsedes.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según

sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional Antioquía (E)

Proyectó: Leydy Andrea Hoyos Muñoz– Abogada Contratista Grupo de apoyo administrativo mixto

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente